Ordenanza N° 3107

VISTO:

Los expedientes de la referencia que aluden al sentido de circulación de calles 110- Güemes, 81- Videla y 103- Belgrano, y

CONSIDERANDO:

Que de los mismos se desprende la necesidad manifiesta de los vecinos de dar un sólo sentido de circulación a calle 110- Güemes.

Que los informes evacuados por la Dirección de Policía Municipal avalan en forma expresa esa inquietud.

Que la doble circulación de calle 110- Güemes implica riesgos adicionales a los que transitan por el área, máxime teniendo en cuenta que se encuentran dos establecimientos educativos, lo que aumenta aún más los riesgos y los problemas derivados de la doble circulación.

Que asimismo en la Sesión "Cuando los niños hablan...", llevada a cabo en este Concejo Municipal, los alumnos de los septimos grados de la Escuela Nº 1075 "Centenario de la Colonización", presentaron el proyecto que refería al cambio de dirección de calle 110- Güemes.

Que la continuación de las obras de pavimentación sobre calles 81- Videla y 103- Belgrano, como así también en otras arterias, torna necesario darle sentido de circulación en los nuevos tramos pavimentados.

Que en virtud de las facultades legislativas que le confiere la Ley Nº 2756 corresponde a este Concejo Municipal dictar la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA Nº 3107

Art. 1).- **MODIFÍCASE** el actual texto del **Art. 40) - TITULO III - DEL DECRETO-ORDENANZA Nº 1398/71 "REGLAMENTO DE TRÁNSITO"** conferido por la Ordenanza Nº 2971/93, en lo que a continuación se detalla:

"Art. 40).- Se establece como dirección de tránsito:

"**De Sur a Norte:** 81- Videla (en su tramo pavimentado);...; 93- Lavalle (excepto entre 94- Berutti y Campo de Deportes de la Escuela Normal);...; 103- Belgrano (hasta 68- Oroño); ... y 123 Bis- Pasaje Dr. Allín.-"

"**De Norte a Sur:** ...; 91- Gdor. Crespo (excepto entre 94- Berutti y Campo de Deportes de la Escuela Normal):... y 117- Dr. Rohmang (desde 100- Avda. Colonizadores."

"**De Este a Oeste:** 68- Oroño (entre 103- Belgrano y 99- Sarmiento):...y 126- Las Heras (entre 105- Rivadavia y 97- Moreno)."

"**De Oeste a Este:** ...; 110- Güemes (desde 85- Janssen al Este);...; y 124- Pringles (entre 105- Rivadavia y 97- Moreno)."

"**Con Doble Dirección:** 64- Ami Droz; 68- Oroño (entre 99- Sarmiento y 97- Moreno,105- Rivadavia y 103- Belgrano); 70- Gabarret (desde 97- Moreno al Oeste); 73- M. Hohenfels; 74- A. del Valle (desde 97- Moreno al Oeste); 75- Maradona; 76- Zeballos (desde 97- Moreno al Oeste); 77- Italia; 80- Almafuerte (entre 97- Moreno y 85- Janssen) 83- Dr. Bielsa; 85- Janssen (desde 86- A. Aufranc al Norte); 85- Jujuy; 86- R.P.L. Kreder; 86- A.

Ordenanza N° 3107

Aufranc; 86- Brig. E. López; 88- Laprida (desde 121- Maipú hasta 109- R. Peña); 92- Pueyrredón (desde 115- 1º de Mayo al Este); 91- Gdor. Crespo y 93- Lavalle (desde 94- Berutti hasta el Campo de Deportes de la Escuela Normal); 94- Perú; 95- Gral. Paz (entre 80- Almafuerte y 74- Aristóbulo del Valle); 96- 3 de Febrero (desde 81- Videla al Oeste); 97- Moreno (desde 70- Gabarret al Norte y desde 118- Dr. Gálvez al Sur); 97- Santa Fe; 98- Chacabuco; 99- Sarmiento (desde 68- Oroño al Norte); 100- Avda. Los Colonizadores; 100- Avda. Córdoba; 101- San Martín: 101- Simón de Iriondo;103- Belgrano (al norte de 68- Oroño); 105- Rivadavia (desde 118- Dr. Gálvez al Sur); 106- Castelli (desde 115- 1º de Mayo al Este); 110- Güemes (desde 85- Janssen al Oeste); 111- A. Brown (desde 118- Dr. Gálvez al Sur); 114- 9 de Julio (desde 1º de Mayo al Este); 115- 1º de Mayo (desde 114- 9 de Julio al Sur); 115 Bis- Hipólito Irigoyen; 117- Dr. Rohmang (entre 86- A. Aufranc y 88- Laprida); 118- Dr. Gálvez; 119- Pujol (desde 86- A. Aufranc hasta 90- M. Donnet); 120- Alvear; 121- Maipú; 122- Balcarce;- 124- Pringles (desde 97- Moreno al Oeste); 125- Rafaela; 125- J. José de Urquiza; 126- Las Heras (desde 97- Moreno al Oeste); 128- Soler; 131- Pte. Roque Saenz Peña; 140- 12 de Octubre; 143- América; 164- Antonio Morandín.

Las calles de tierra serán de doble sentido de circulación."

Art. 2).- **DERÓGASE** el Art. 2) de la Ordenanza Nº 2971.

Art. 3).- Comuníqese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Junio 04 de 1996.-

ES COPIA FIEL

M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria

ROQUE JUAN GASTALDI
Presidente H.C.M.